



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la Resolución No 75/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta que implementa el dictado anual de las asignaturas Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría Analítica durante el primer nivel de la Licenciatura en Administración Rural, y

CONSIDERANDO:

Que los nuevos Diseños Curriculares prevén la posibilidad de que las Facultades Regionales propongan adaptaciones reglamentarias complementarias a partir de sus necesidades particulares.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1º.- Refrendar la Resolución No 75/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

Artículo 2°.- Implementar el dictado anual de las asignaturas Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría Analítica en el primer nivel de la Licenciatura en Administración Rural a partir del ciclo lectivo 1996.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la exigencia de haber cursado las asignaturas mencionadas en el Artículo anterior para poder cursar la asignatura Economía, del segundo cuatrimestre del primer nivel, manteniendo la exigencia de haberlas aprobado para rendir el examen final.

Artículo 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 661/95



ING. RECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



ING. OSVALDO R. GULLAC
SECRETARIO ACADÉMICO